

Ref: SCR – 101652020

26 de junio del 2020

Señor
Daniel Hernández Golding
Presidente Ejecutivo
Oceánica de Seguros S.A.

Estimado señor Hernández:

Le comunicamos que en la Sesión Ordinaria N° 1172020 del día 26 de junio del 2020, nuestro Consejo de Calificación basado en información financiera auditada a diciembre 2019 y no auditada a marzo 2020, acordó otorgar a **Oceánica de Seguros S.A.**, la siguiente calificación de riesgo:

Oceánica de Seguros, S.A.			
Anterior		Actual*	
Calificación	Perspectiva	Calificación	Perspectiva
scr BBB (CR)	Estable	scr BBB (CR)	Estable

La calificación **scr BBB (CR)** corresponde a aquellas empresas aseguradoras que cuenten con una suficiente capacidad de pago para cumplir con las obligaciones contraídas con sus asegurados y otras obligaciones contractuales, pero ésta es susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la industria a la que pertenece o en la economía. Nivel satisfactorio.

Las calificaciones desde **scr AA (CR)** a **scr C (CR)** pueden ser modificadas por la adición del signo positivo (+) o negativo (-) para indicar la posición relativa dentro de las diferentes categorías.

Perspectiva Estable: se percibe una baja probabilidad de que la calificación varíe en el mediano plazo.

Asimismo, le recordamos que de conformidad con nuestro reglamento su empresa posee cinco días hábiles para hacernos saber si tiene alguna objeción, en caso contrario procederemos a publicarla mediante un hecho relevante.

Atentamente,

Jorge Chaves Villalta
Subgerente General
Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana
S.A.



"Según el artículo 9 de la Ley 8454, los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrá el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito"

CC: Archivo